

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	457121
Número de orden de compra a modificar:	148803
Total de la Orden de Compra:	14,500,000.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca
Nombre del solicitante:	Edwin Jesus GARCIA MORA
Proveedor:	HAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Terminación de Mutuo Acuerdo de la OC
Fecha:	2025-08-08 15:01:57

Detalle o justificación

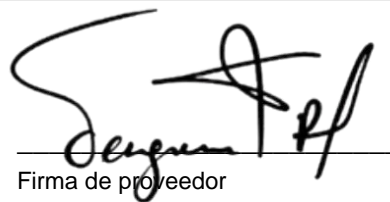
SE PROCEDE A TERMINAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA DE COMÚN ACUERDO, TENIENDO EN CUENTA QUE AL REALIZAR LA SOLICITUD POR ERROR DE DIGITAZACIÓN EL INSTITUTO INCLUYO UN EQUIPO QUE YA HABÍA ADQUIRIDO CON OTRO PROVEEDOR.



Firma ordenador del gasto

Nombre: GERMAN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS

Documento: 2990766



Firma de proveedor

Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodríguez

Documento: C.C. 91.431.735 de Barrancabermeja



Gobernación de Cundinamarca

Bogotá, 31 de julio de 2025

Señora
GERMÁN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS
Director Administrativo
Dirección Jurídica del Instituto de Caminos y
Construcciones de Cundinamarca - ICCU
Ciudad

Respetado Señor:

De manera atenta, le informo que mediante resolución DAFPC- 1496 del 30 de julio de 2025, de la cual se anexa fotocopia ha sido encargado de funciones en el empleo **Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 11** del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, mientras dura la ausencia temporal de su titular, desde el día 31 de julio de 2025 hasta el 22 de agosto de 2025, inclusive.

Se adjuntan funciones.

Cordialmente,

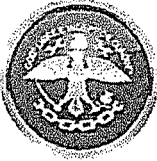
JACQUELINE BERMÚDEZ FORERO
Directora de Potencial Humano

Firma:
Nombre
Cédula:
Fecha:

Germán Melendez Campos
2.990.766
31-07-2025

Revisó: Miguel Vargas. /Profesional Universitario
Elaboró: Mireya Sánchez D. /Profesional Universitario

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1383
f/CundiGov x/CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN DAFPC 1496 - 2025

(30 JUL 2025)
<< Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre
nombramiento y remoción en vacancia temporal >>

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN
PÚBLICA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017 y la delegación conferida mediante el Decreto No. 031 de 07 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO

Que a la Señora **YESENIA HERERRA BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía 1 032 439 787, **Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 11** del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, mediante resolución DAFPC 1442 del 25 de julio de 2025, le autorizan el disfrute de unas vacaciones desde el día 31 de julio de 2025 hasta el 22 de agosto de 2025.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa: <<Los cargos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)>>

El artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, señala: <<Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. >>

Que el artículo 2.2.5.4.7 ibídem, establece: <<Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)>>

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto mencionado, establece: << Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)>>

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...) >>Que en virtud de lo anterior, se hace necesario efectuar un encargo para suplir la vacancia temporal del empleo arriba señalado.

Que la Directora de Potencial Humano mediante formato de análisis de cumplimiento de requisitos de fecha 30 de julio de 2025, indicó que analizada la

JAL



RESOLUCIÓN DAFPC 1496 - 2025
(30 JUL 2025)

<< Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia temporal >>

hoja de vida del señor **GERMÁN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS**, identificado con cédula de ciudadanía 2 990 766, cumple con los requisitos requeridos para ejercer las funciones del cargo, **Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 11** del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Encargar al señor **GERMÁN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS** identificado con cédula de ciudadanía 2 990 766, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción **Director Administrativo Código 009 Grado 08** de la Dirección Jurídica del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, en el empleo de libre nombramiento y remoción, **Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 11** del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, mientras dura la ausencia temporal de su titular, desde el día 31 de julio de 2025 hasta el 22 de agosto de 2025, inclusive.

ARTÍCULO 2º: Comunicar a través de la Dirección de Potencial Humano del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca al funcionario **GERMÁN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS** al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU y al Gobernador de Cundinamarca.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 30 JUL 2025


LUZ MARINA SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ
Directora

Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca

JM
Aprobó: Jacqueline Bermúdez Forero/ Directora de Potencial Humano
Revisó: Miguel Vargas. /Profesional Universitario
Elaboró: Mireya Sánchez D. /Profesional Universitario *M* *MS*



Gobernación de Cundinamarca

ACTA DE POSESIÓN No. 0000219-

En Bogotá D.C., el día 31 de julio de 2025, se presentó en este Despacho el señor **GERMÁN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS**, Director Administrativo Código 009 Grado 08 de la Dirección Jurídica del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, con el fin de tomar posesión del empleo de **Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 11** del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, a quien se le encargó mediante resolución DAFFC - **EL 17950** del 30 de julio de 2025, mientras dura la ausencia temporal de su titular, desde el día 31 de julio de 2025 hasta el 22 de agosto de 2025, inclusive.

Al efecto, la compareciente exhibió los siguientes documentos:

1. Comunicación de nombramiento
2. Cédula de ciudadanía No. 2 990 766
3. Certificado virtual de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República.
4. Certificado virtual de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado virtual de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
6. Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional de Colombia.
7. Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales contra menores de 18 años - Policía Nacional de Colombia.
8. Certificado de antecedentes de registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

Cumplidos así los requisitos propios, se recibió al compareciente, el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa, ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la República.

En constancia se firma la presente diligencia como aparece.

GERMÁN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS
Posesionado

LUZ MARINA SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ
Directora

Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca

Aprobó: Jacqueline Bermúdez Forero / Directora de Potencial Humano
Revisó: Miguel Vargas. / Profesional Universitario
Elaboró: Mireya Sánchez D. / Profesional Universitario

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1383
CundiGov CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co